

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Radicación: Divisorio 2022-0391

Demandante: Leonor Velasco

Demandado: Gabriel Herrera y Otros

Se niega la solicitud de suspensión del proceso, como quiera que no se encuentra firmada por la totalidad de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez